

Anexo II (a)

ACUERDO DE 2 DE ABRIL DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN DEL CONCURSO ABIERTO Y PERMANENTE PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Núm. de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Justicia,
Administración Local y Función
Pública



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	02/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAQXY2VEYNRX7E7GVM8Y7AD4UKK	PÁG. 1/1	

**MEMORIA DE ACTUACIONES EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO ABIERTO Y
PERMANENTE PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA**

El Estatuto de Autonomía de Andalucía establece en su artículo 76 que la Comunidad Autónoma tiene competencias en materia de función pública, con facultades de desarrollo legislativo y ejecución en los términos del artículo 149.1.18. de la Constitución Española. En consecuencia, la Consejería competente en materia de Función Pública tiene atribuida la planificación de recursos humanos y la elaboración de propuestas normativas y de gestión de personal.

En cumplimiento del compromiso de mejora de los sistemas de provisión y conforme a las previsiones contenidas en el artículo 126 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, se ha abordado la definición del procedimiento para la tramitación de la modalidad de concurso abierto y permanente, tomando como referencia los postulados de la citada Ley, que establece entre sus objetivos prioritarios la configuración de procedimientos de provisión y movilidad más ágiles, apostando por la modalidad del concurso abierto y permanente cuando la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de carrera sea el concurso general.

Por su parte, el reciente Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo, establece que la persona titular de la Consejería competente en materia de Función Pública, previa negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Andalucía aprobará las bases generales aplicables a los concursos generales.

Habiendo entrado en vigor el Decreto 51/2025 el día 28 de febrero, se ha negociado con los sindicatos de la Mesa Sectorial de Administración General el proyecto de orden que regulará las bases generales del concurso abierto y permanente, que ha culminado en la reunión de dicho Órgano de 14 de marzo con la aprobación de la parte social.

Se trata de un procedimiento que tiene como característica mas significativa la existencia de una convocatoria única, permanente en el tiempo y abierta a la participación de quien cumpla los requisitos establecidos en sus bases

A la hora de acometer la regulación del procedimiento se han tenido en cuenta los objetivos que se pretenden conseguir, entre los que cabe destacar los siguientes:

- . Establecer las reglas para la convocatoria y tramitación de los concursos generales en su modalidad de concurso abierto y permanente.
- . Agilizar la resolución de convocatorias, permitiendo la oferta continua de puestos de necesaria cobertura y reduciendo la provisionalidad en la ocupación de los mismos.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	28/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCBDGZ5M3UHTBHV9P9BXP2TKF9	PÁG. 1/2	



. Simplificar el procedimiento mediante la regulación de aspectos clave en una Orden de bases reguladoras, minimizando la carga burocrática de las convocatorias individuales.

. Dotar de seguridad jurídica al proceso, consolidando las bases en un único texto de referencia válido para futuras convocatorias.

. Garantizar la transparencia y accesibilidad del procedimiento, asegurando criterios de selección estables y predecibles para los aspirantes.

. Promover la digitalización de la Administración, imponiendo la obligación de relación electrónica en todas las fases del procedimiento (solicitudes, reclamaciones, recursos).

Por otro lado, la implementación de este procedimiento se acomete a través de una serie de actuaciones que afectan a tres áreas de trabajo distintas:

- Desarrollo de un nuevo módulo en el Sistema de Información de los Recursos Humanos (SIRhUS) para la gestión del concurso abierto y permanente.
- Clasificación de las titulaciones para la valoración automatizada de méritos.
- Desarrollo de la presentación electrónica de solicitudes y trámites a través de la plataforma WEB de Emplead@.

Con la aplicación de estos criterios y herramientas, se espera lograr un procedimiento más ágil, eficiente y transparente para la provisión de puestos en la Administración de la Junta de Andalucía. En este contexto, sin duda esta apuesta supone un paso más en una auténtica transformación de la Administración de la Junta de Andalucía, afectando al mecanismo por el que se convocan y cubren los puestos de trabajo del personal funcionario, al que, adelanto, seguirá en breve el del personal laboral, cuya negociación ha culminado la primera fase en un grupo de trabajo, en el que ha contado con el respaldo unánime de la parte social, estando pendiente aún la convocatoria de la Comisión del VI Convenio Colectivo en el que se ratificará el acuerdo, debiendo acompasarse los tiempos para ello, no pudiendo interferir en la puesta en marcha del concurso del personal funcionario.

EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICAS
Fdo.: Antonio Parralo Vegazo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	28/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCBDGZ5M3UHTBHV9P9BXP2TKF9	PÁG. 2/2	